

Adenda al contrato número CMT-CTO 582/22, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañado del Enlace Administrativo, el C. Jorge Armando Montes Guerrero; y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como la "ASEGURADORA", representada en este acto por el C. Juan Luis Zapari Estrada; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 15 del mes de diciembre del año 2022, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2023 Y 2024, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN312/2022 con concurrencia de Comité denominada "PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO AÉREO", pactando un precio de hasta \$3,247,000.08 USD (tres millones doscientos cuarenta y siete mil dólares americanos 08/100 USD), I.V.A. incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el C. Jorge Armando Montes Guerrero, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMON/EA/1489/2024, de fecha 31 de octubre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", a efecto de incrementar el importe correspondiente a los equipos aéreos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, por el periodo del 06 al 31 de diciembre de 2024 por la cantidad de hasta \$119,747.51 M.N. (ciento diecinueve mil setecientos cuarenta y siete dólares americanos 51/100 USD) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 3.687942933%, por lo que se modifican las cláusulas **SEXTA** y **SEPTIMA**, así mismo se adhiere el siguiente recuadro a esta última, para quedar como sigue:

"SEXTA.- DEL PRECIO. Con motivo del objeto del contrato la "CONTRATANTE" pagará en moneda nacional a la "ASEGURADORA", de acuerdo a los costos detallados en la PROPUESTA presentada por ésta, hasta la cantidad de \$3,366,747.59 USD (tres millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete dólares americanos 59/100 USD), I.V.A. incluido.

SÉPTIMA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en moneda nacional, tomando en cuenta el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se vaya a efectuar el pago respectivo, para solventar obligaciones adquiridas en moneda extranjera. El precio señalado en la cláusula anterior se liquidará en dos parcialidades, que será cubierto de la siguiente manera:

- Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de USD \$1,682,749.26 (un millón seiscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve dólares americanos 26/100 USD), Impuesto al Valor Agregado incluido.

- Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de USD \$1,683,998.33 (un millón seiscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho dólares americanos 33/100 USD), Impuesto al Valor Agregado incluido.

(...)

COBERTURA TODO RIESGO	CASCO SUMA ASEGURADA	RESPONSABILIDAD CIVIL	PAGO VOLUNTARIOS	GASTOS MEDICOS	SOBRECARGO	
XC-HGF	2,065,000 USD	S.A. 25'000,000	S.A.	S.A. \$ 100,000.00 DLLS.	FALLA MECANICA	
XC-LJS	527,500 USD	DLLS. US L.U.C.	200,000 DLLS. PARA CADA TRIPULANTE L.U.C.	PARA CADA CADA TRIPULANTE	DESCOMPOSTURA	
XC-LJN	1,450,000 USD					
XC-LJO	1,450,000 USD					
XC-LJP	1,450,000 USD					
XC-SPJ	16,960,000 USD					
MATRICULA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA	PRIMA NETA TOTAL
XC-HGF	\$4,137.82	\$6,995.86	INCLUIDA	INCLUIDA	\$459.76	\$11,593.44
XC-LJS	\$1,527.14	\$1,451.76	INCLUIDA	INCLUIDA	\$169.68	\$3,148.58
XC-LJN	\$3,090.64	\$5,177.91	INCLUIDA	INCLUIDA	\$343.40	\$8,611.95
XC-LJO	\$2,908.84	\$4,934.44	INCLUIDA	INCLUIDA	\$323.20	\$8,166.48
XC-LJP	\$2,908.84	\$4,934.44	INCLUIDA	INCLUIDA	\$323.20	\$8,166.48
XC-SPJ	\$41,111.54	\$17,753.59	INCLUIDA	INCLUIDA	\$4,567.91	\$63,433.04
ESTA PROPUUESTA ES EN DOLARES AMERICANOS						
VIGENCIA:		PRIMA NETA POR LA VIGENCIA:			\$103,119.97	
00:00 HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.		DERECHO DE PÓLIZA:			\$110.64	
		I.V.A.:			\$16,516.90	
		PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA:			\$119,747.51	
*Precios en dolares americanos						

(...)

SEGUNDA.- Se amplía el plazo de la vigencia del "CONTRATO", con la finalidad de que la "ASEGURADORA" esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

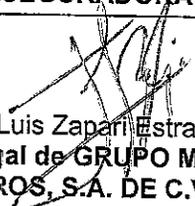
TERCERA.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifican la cláusula DECIMA del "CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente contrato surte efectos legales a partir de las 00:00 horas del día 01 del mes de enero del año 2023 y hasta las 23:59 horas del día 31 del mes de diciembre del año 2024, tiempo local."

CUARTA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la "ASEGURADORA" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula OCTAVA del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

QUINTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	LA "ASEGURADORA"
<p> Karla Berenice Real Bravo, Directora General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p> <p> C. Jorge Armando Montes Guerrero, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> C. Juan Luis Zapata Estrada, Representante Legal de GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p> Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p> Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 69/24 AL CONTRATO CMT-CTO 582/22 DE "PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO AÉREO", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN312/2022 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

